



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 26 de octubre de 2023
(OR. en)**

**12585/17
ADD 1 COR 2 (es)**

**CCG 25
DELECT 166**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	25 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2023) 7376 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 25.9.2017 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2023) 7376 final.

Adj.: C(2023) 7376 final



Bruselas, 24.10.2023
C(2023) 7376 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

**del Reglamento Delegado (UE) 2018/179 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2017,
por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del
Consejo relativo a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la
exportación con apoyo oficial**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 37 de 9 de febrero de 2018)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2018/179 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial

(Diario Oficial de la Unión Europea L 37 de 9 de febrero de 2018)

En la página 5, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el índice del Acuerdo:

donde dice: «ANEXO IV: ACUERDO SECTORIAL SOBRE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN PARA PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS RECURSOS HÍDRICOS»,

debe decir: «ANEXO IV: ACUERDO SECTORIAL SOBRE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN PARA PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ADAPTACIÓN A ESTE, Y LOS RECURSOS HÍDRICOS».

En la página 7, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el Acuerdo, capítulo I, punto 6, letra a), cuarto guion:

donde dice: «– Energías renovables, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y proyectos relacionados con los recursos hídricos (anexo IV).»,

debe decir: «– Proyectos en los ámbitos de las energías renovables, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, y los recursos hídricos (anexo IV).».

En la página 7, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el Acuerdo, capítulo I, punto 7, letra b):

donde dice: «por el acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación de energías renovables, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, y proyectos relacionados con los recursos hídricos»,

debe decir: «por el acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación para proyectos en los ámbitos de las energías renovables, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, y los recursos hídricos».

En la página 69, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el anexo IV del Acuerdo, en el título:

donde dice: «**ACUERDO SECTORIAL SOBRE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN PARA PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS RECURSOS HÍDRICOS**»,

debe decir: «**ACUERDO SECTORIAL SOBRE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN PARA PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ADAPTACIÓN A ESTE, Y LOS RECURSOS HÍDRICOS**».

En la página 69, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el anexo IV del Acuerdo, primer párrafo, primera frase:

donde dice: «así como los de mitigación del cambio climático»,

debe decir: «así como los de adaptación al cambio climático».

En la página 85, en el anexo, por el que se sustituye el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1233/2011, que contiene el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la OCDE, en el anexo VI del Acuerdo, capítulo I, punto 1, letra c):

donde dice: «Si un proyecto de generación de electricidad con carbón entra en el ámbito de aplicación del apéndice II del acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación de energías renovables, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, y proyectos relacionados con los recursos hídricos»,

debe decir: «Si un proyecto de generación de electricidad con carbón entra en el ámbito de aplicación del apéndice II del acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación para proyectos en los ámbitos de las energías renovables, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, y los recursos hídricos».